

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°33 Y N°34,  
AMBAS DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, QUE APRUEBAN BASES  
DE POSTULACIÓN A CONCURSOS QUE INDICAN.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**65**

**SANTIAGO,**

**18 AGO 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.L. N°2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo 01 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones Exentas N° 33 y N°34, ambas de fecha 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía, que aprueban bases de postulación a Concursos que indican; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N°30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al D.L. N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- 2) Que, asimismo el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERyS).
- 3) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía y de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas.
- 4) Que, mediante la Resolución Exenta N° 33, de fecha 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación para el "Tercer Concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, aislados y/o vulnerables".
- 5) Que, por su parte, mediante la Resolución Exenta N° 34, de fecha 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación para el "Tercer Concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables".

- 6) Que, con fecha 16 de mayo de 2016 se publicaron en el sitio web [www.energia.gob.cl/fae](http://www.energia.gob.cl/fae) las bases de postulación de los referidos concursos.
- 7) Que, mediante Memorándum DAEE N° 271, de 12 de agosto de 2016, la Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética de este Ministerio solicitó aumentar el plazo contemplado en ambas bases para la adjudicación de los aludidos concursos y la consiguiente modificación de los cronogramas contemplados en las mismas a 72 días corridos, contados desde la fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas, en razón de la gran cantidad de solicitudes de antecedentes enviadas de acuerdo a lo establecido en el punto II.9.2 de las bases de los respectivos concursos, haciendo necesario un mayor plazo para la evaluación de las mismas.
- 8) Que, por las razones anteriores, esta Subsecretaría de Energía ha resuelto realizar adecuaciones a las bases de postulación de los respectivos Concursos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 33 y N° 34, ambas de fecha 13 de mayo de 2016, de esta Secretaría de Estado.

**RESUELVO:**

**I. MODIFICÁNSE** en el punto II.4 de las bases de postulación para el Tercer Concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, aislados y/o vulnerables; y las bases de postulación para el Tercer Concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 33 y N° 34, ambas de fecha 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía, en el sentido de sustituir la última fila del cuadro inserto en dicho numeral, por el siguiente:

Fecha de adjudicación del concurso	Dentro del 72° día corrido, contado desde la fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.
------------------------------------	--

**II. ESTABLÉCESE** que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, quedan plena e íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en las bases de postulación para el Tercer Concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, aislados y/o vulnerables; y en las bases de postulación para el Tercer Concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 33 y N° 34, ambas de fecha 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.ENERGÍA.GOB.CL/FAE.CL](http://WWW.ENERGÍA.GOB.CL/FAE.CL) Y ARCHÍVESE**

  
**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
 Subsecretaria de Energía

  
 PRA/HMB/GSE/LSJ/CPH  
 Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Energía
- División Jurídica
- División de Gestión y Finanzas
- División Acceso y Equidad Energética
- Oficina de Partes